



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección General de Relaciones Institucionales

D. JOSÉ TOMÁS MARTÍNEZ CÁMARA
(FUNDACIÓN KIVU JAMBO)
Plaza Pavia nº 9 – 4º A
09006 - BURGOS

Asunto: *Notificación de inscripción de la "FUNDACIÓN KIVU JAMBO" en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos previstos en el mismo, se notifica a ese Patronato que por el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Consejería de la Presidencia, se ha adoptado la siguiente Resolución, con fecha 20 de julio de 2020:

"ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 29 de junio de 2020 se ha recibido en esta Dirección General la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León de la entidad en proceso de formación que, con la denominación de **"FUNDACIÓN KIVU JAMBO"**, se ha constituido mediante escritura otorgada ante el notario de Valladolid D. Fernando Puente de la Fuente, el día 27 de febrero de 2020, con número 366 de su protocolo.

2º.- La solicitud de inscripción de la Fundación se ha interesado a los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, por la representación de la Fundación, acompañando copia autorizada de la escritura pública antes mencionada, junto con la documentación acreditativa de la correspondiente liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del documento acreditativo del pago efectivo de la tasa por primera inscripción legalmente establecida.

3º.- En la documentación aportada constan, entre otros, los siguientes extremos:

- Que la citada Fundación ha sido promovida, como fundadora, por la ASOCIACIÓN PROYECTO RUBARE BURGOS CON ÁFRICA.

- Que la entidad se registrará por los estatutos que figuran en la escritura de constitución.

C/ Santiago Alba, 1 - 47008 VALLADOLID - Tlf. 983 411 100 - Fax 983 411 312 - <http://www.jcyl.es>



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 21/07/2020 17:29:14 DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: QNVRV57QJIGUR2JY1C1ML0
Nº Registro Salida: 20209000179348 Fecha Registro Salida: 21/07/2020 14:00:05 Fecha Firma: 21/07/2020 13:05:33 Fecha copia: 21/07/2020
17:29:15

Firmado: ANGEL GARCIA SERRANO

Acceda a la página web: <https://www.as.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QNVRV57QJIGUR2JY1C1ML0> para visualizar el documento original



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección General de Relaciones Institucionales

- Que en el artículo 2º de los estatutos que constan en la escritura de constitución se fija el domicilio estatutario de la Fundación en Burgos (09007), calle de la Igualdad nº 18, bajo.

- Que en el artículo 1º de los estatutos de la Fundación se indica expresamente que la Fundación desarrollará principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

- Que los fines de la Fundación se describen en el artículo 5º de los Estatutos incorporados a la escritura de constitución del modo siguiente:

"Artículo 5.- Fines y actividades.

1. La Fundación tiene por objeto el cumplimiento de los siguientes fines de interés general:

- **Promoción, Desarrollo y fomento de Ayudas Sociales y Asistenciales a favor de personas sin recursos o en riesgo de exclusión social en cualquier lugar del mundo.**
- **Promoción, Desarrollo y fomento de Ayudas y Prestaciones Sanitarias destinadas a la promoción y prevención de la salud, así como a la curación de enfermedades en países del tercer mundo.**
- **Promoción, Desarrollo y Fomento de actividades educativas, docentes y prácticas deportivas de personas sin recursos o en riesgo de exclusión social en cualquier lugar del mundo.**
- **Apoyo y difusión con fines educativos, preventivos y asistenciales, de cualesquiera cuestiones o asuntos sociales y culturales."**

- Que en la escritura de constitución y en los estatutos que rigen la Fundación se regulan los aspectos referidos al órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, señalando que el primer Patronato estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Javier Martínez Moral.

Vicepresidente: ASOCIACIÓN PROYECTO RUBARE BURGOS CON ÁFRICA,
representada por D. José Tomás Martínez Cámara.

Secretario: D. Santiago Velázquez Pacheco.

Vocal: D. Juan Luis Alameda Santos.

Vocal: D. Bonifacio San Miguel Manzanedo.

Vocal: D. Luis Ángel Merino Rojo.

Vocal: D. Eduardo Hernando Izcara.

Vocal: D. Jesús María Valentín Fonseca Escartín.

Vocal: Dña. Alejandra Martínez Cámara.

Vocal: D. Estanislao Herrero Pérez.

C/ Santiago Alba, 1 - 47008 VALLADOLID - Tlf. 983 411 100 - Fax 983 411 312 - <http://www.jcyl.es>





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección General de Relaciones Institucionales

- Que todos los patronos han formalizado la aceptación expresa de sus cargos en la escritura de constitución de la Fundación, a excepción de D. Estanislao Herrero Pérez, Dña. Alejandra Martínez Cámara y D. Bonifacio San Miguel Manzanedo.

- Que la dotación inicial de la Fundación está integrada por material para instalación fotovoltaica y maquinaria de molienda valorados conjuntamente en CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (46.844,27 €).

4º.- Por el órgano competente en materia de Protectorado se ha emitido con fecha 15 de julio de 2020 el informe preceptivo a que se refieren el artículo 7.6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, y el artículo 4.3 del Reglamento de Fundaciones de Castilla y León, en los siguientes términos:

"1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se considera adecuada y suficiente la dotación fundacional aportada, consistente en material para instalación fotovoltaica y maquinaria de molienda valorados conjuntamente en 46.844,27 euros.

2º. Se considera que el contenido de los estatutos recogidos como documento anexo a la escritura de constitución de dicha Fundación es conforme con lo dispuesto en las normas que integran el régimen jurídico de las fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

3º. Se considera que son de interés general los fines previstos en el artículo 5 de los referidos estatutos."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- El procedimiento se ha iniciado a instancia de la representación legal de la fundación, que ostenta legitimación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas reguladoras, habiéndose aportado al mismo cuantos datos y documentos se consideran esenciales.

- El artículo 36 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Castilla y León todas las fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades y cumplan sus fines en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y de este modo lo manifiesten expresamente en su escritura de constitución; circunstancia ésta que figura en el artículo 1º de los estatutos por los que se ha de registrar.

- En consecuencia, la competencia para adoptar resolución en este procedimiento administrativo corresponde a esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 e) del Decreto 19/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

C/ Santiago Alba, 1 - 47008 VALLADOLID - Tlf. 983 411 100 - Fax 983 411 312 - <http://www.jcyl.es>



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 21/07/2020 17:29:14 DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: QNVRV57OJIGUR2JY1C1ML0
Nº Registro Salida: 20209000179348 Fecha Registro Salida: 21/07/2020 14:00:05 Fecha Firma: 21/07/2020 13:05:33 Fecha copia: 21/07/2020
17:29:15

Firmado: ANGEL GARCIA SERRANO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?Idun=QNVRV57OJIGUR2JY1C1ML0> para visualizar el documento original



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
y Administración Local
Dirección General de Relaciones Institucionales

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Fundaciones de Castilla y León, aprobado por Decreto 63/2005, de 25 de agosto, y considerando que la documentación presentada reúne los requisitos exigidos, procede estimar la solicitud de inscripción, ya que en el preceptivo informe del Protectorado se acredita que los fines previstos son de interés general; que la dotación fundacional es adecuada y suficiente; y que el contenido de los Estatutos se ajusta a lo dispuesto en la Ley.

Vista la propuesta de resolución formulada con fecha 15 de julio de 2020 por el Servicio de Fundaciones y Asociaciones y en virtud de lo expuesto, esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas en materia de Registro de Fundaciones, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Acordar la inscripción de la "FUNDACIÓN KIVU JAMBO" en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y es susceptible de impugnación mediante recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local, que puede interponerse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Por otra parte, se comunica que, en cumplimiento de lo acordado, se ha efectuado la inscripción de esta Fundación en la hoja número **CL-09-00986** del Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Valladolid, 21 de julio de 2020

EL JEFE DEL SERVICIO DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES

Fdo.: Ángel García Serrano.

C/ Santiago Alba, 1 - 47008 VALLADOLID - Tlf. 983 411 100 - Fax 983 411 312 - <http://www.jcyl.es>

FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 21/07/2020 17:29:14 DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: QNVRV57OJIGUR2JY1C1ML0
Nº Registro Salida: 20209000179348 Fecha Registro Salida: 21/07/2020 14:00:05 Fecha Firma: 21/07/2020 13:05:33 Fecha copia: 21/07/2020
17:29:15

Firmado: ANGEL GARCIA SERRANO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/VerDocumentos/ver?loun=QNVRV57OJIGUR2JY1C1ML0> para visualizar el documento original

